

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO**

**JUICIO DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEEH-JDC-092/2024

**ACTOR/PROMOVENTE:** CARMEN ZARCO CONDE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA Y OTRAS.

Pachuca de Soto Hidalgo, **veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos, 352 fracción III último párrafo, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de fecha **veinticinco de marzo del año en que se actúa**, dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **doce horas con treinta y cinco minutos**, del día en que se actúa la suscrita Actuaría hace constar que notifica por correo electrónico a **CARMEN ZARCO CONDE** en su carácter de promovente en el presente asunto, a la cuenta de correo [carmenzarcoco@gmail.com](mailto:carmenzarcoco@gmail.com) el mencionado proveído, del que se anexa el archivo adjunto en copia simple digitalizada del referido acuerdo, así como de la presente cédula de notificación. Lo anterior para los efectos legales conducentes. DOY FE. -----

**ACTUARIA**

**LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ**



# NOTIFICACION DE ACUERDO TEEH-JDC-092-2024

 **De** <lucia.garnica@teeh.org.mx>  
**Destinatario** <carmenzarcoco@gmail.com>  
**Fecha** 2024-03-26 12:35

 CEDULA\_DE\_NOTIFICACION\_DE\_ACUERDO\_TEEH\_JDC\_092-2024\_SE\_NOTIFICA\_A\_CARMEN\_ZARCO\_CONDE.pdf (~1,7 MB)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA  
JUICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO  
EXPEDIENTE: TEEH-JDC-092/2024  
PROMOVENTE: CARMEN ZARCO CONDE  
AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITE EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA

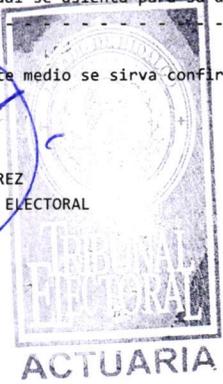
C. CARMEN ZARCO CONDE  
PRESENTE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintiseis de marzo de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 352 ultimo párrafo, 372, 374 y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, 77 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 3, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos de la Notificación Electrónica y en cumplimiento al acuerdo de fecha veinticinco de marzo del año en curso, dictado por el MAGISTRADO LEODEGARIO HERNANDEZ CORTEZ; en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos se notifica por correo electrónico a CARMEN ZARCO CONDE como promovente en el mencionado proveído judicial, del cual se anexa copia íntegra en archivo adjunto en formato pdf del referido acuerdo, y la presente cedula de notificación. Lo anterior para los efectos que se precisan en el proveído notificado. DOY FE.-----

Así mismo procedo a notificarle el presente por medio de cedula que se fija en los estrados físicos y electronicos, anexando copia simple del acuerdo, de lo cual se asienta para su debida constancia legal, Doy Fe.-----

Agradeceré que por este medio se sirva confirmar la correcta recepción del presente correo, a si como el archivo anexo.

LIC. LUCIA GARNICA PÉREZ  
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO





Pachuca de Soto, Hidalgo; a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro.

**Se da cuenta con:**

I. El escrito de demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano presentado por **Carmen Zarco Conde**, ante este Tribunal en misma fecha que se actúa, constante de cuatro fojas, con los siguientes anexos:

1. Copia simple de credencial para votar con fotografía expedida en favor de Carmen Zarco Conde.
2. Copia simple de "solicitud de inscripción al proceso interno de selección de la candidatura a la regiduría de Pachuca de Soto. (Constante en una foja);
3. Copia simple de Convocatoria al proceso de selección de Morena para candidaturas a cargos de diputaciones locales, ayuntamiento, alcaldías, presidencias de comunidad y juntas municipales, según sea el caso, en los procesos locales concurrentes 2023-2024."; constante en catorce fojas.

II. Acuerdo de turno de veinticinco de marzo del dos mil veinticuatro, mediante el cual el Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional hace constar que fue promovido por **Carmen Zarco Conde**, el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales, mismo medio de impugnación que fue registrado y turnado a esta ponencia con el número de expediente **TEEH-JDC-092/2024**.

**VISTA LA CUENTA**, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99 apartado C de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción VII, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción, XXI, 28, fracción II, 59, 64, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

**Primero.** Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, **agréguense** a los autos, **radíquense** el expediente en esta ponencia y **regístrese** en el libro de control correspondiente bajo el número **TEEH-JDC-092/2024**.

**Segundo.** Se tiene a la promovente Carmen Zarco Conde por su propio derecho, y aspirante a Regidora del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, promoviendo Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra de omisiones al cumplimiento de la convocatoria al proceso de selección de MORENA, para candidaturas para cargos de diputaciones locales, ayuntamientos, alcaldías, presidencias de comunidad y juntas municipales en los procesos locales concurrentes 2023-2024; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle República de Argentina, Colonia Maestranza, en esta Ciudad, y el correo electrónico personal [carmenzarcoco@gmail.com](mailto:carmenzarcoco@gmail.com).

Por única ocasión se ordena realizar la notificación del presente proveído al correo electrónico señalado por la parte actora, al no ser un medio de notificación regulados por el Código Electoral vigente en la entidad, al tratarse de un correo electrónico personal y no institucional, como lo establece el artículo 352, último párrafo del referido ordenamiento.

**Tercero.** Se dejan a disposición del Pleno de este órgano jurisdiccional los autos del expediente en que se actúa para la elaboración del acuerdo plenario correspondiente.

**Cuarto.** Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

**NOTIFÍQUESE** como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y **DA FE**.